

INVITACIÓN EXTERNA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN INVITA

A LAS PERSONAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL BANCO DE DATOS TEMPORAL DE ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES FUTURAS CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO"

UBICACIÓN, PERFIL, SALARIO, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CADA PUESTO, INGRESAR AL LINK:

[Ver Información](#)

Invitación No.	Establecimientos	Dirección Departamental de Educación de	NIVEL
37-2026	AULAS MUSICALES	IZABAL	Técnico Auxiliar II /Básico

VIGENCIA DEL BANCO DE DATOS TEMPORAL:

La finalización de la base de datos temporal será la misma que se aplique al Banco de Datos de la Invitación No.01-2025.

MÉTODO, LUGAR Y FECHA PARA REGISTRO DE SOLICITUDES:

LA PLATAFORMA INFORMÁTICA ESTARÁ HABILITADA LAS 24 HORAS, DEL 29 DE JUNIO AL 13 DE JULIO 2026 INCLUSIVE.

<https://edu.mineduc.gob.gt/bancodedatostemporal/>



La participación es completamente gratuita, por lo que ninguna persona está autorizada para requerir cobro alguno. Cualquier denuncia puede reportarse adjuntado las pruebas pertinentes a través del correo electrónico: quejasrrhh@mineduc.gob.gt.

CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DEL BANCO DE DATOS TEMPORAL:

1. Las personas interesadas en formar parte del banco de datos temporal por primera vez, deberán validar su correo electrónico. Quienes ya participaron en alguna Invitación anterior, deberán ingresar su CUI y elegir la opción “Enviar Nuevo Enlace de Acceso” confirmando o modificando su dirección de correo electrónico. En ambos casos recibirán en su correo electrónico una solicitud de confirmación que los re-direccionará al formulario de datos. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante asegurarse que el correo esté activo durante la vigencia del Banco Temporal de Datos, ya que es el único medio por el cual se realizarán todas las notificaciones del proceso. En caso de ser preseleccionado para contratación en esta invitación, quedará eliminado de todos los bancos en donde se encuentre vigente.

Al finalizar el llenado del formulario digital y la carga de los documentos digitales requeridos para la participación del (de los) puesto(s) elegido(s), habiendo guardado/actualizado el mismo, deberá imprimir el “FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN DE DATOS”, firmarlo **con puño y letra**, digitalizarlo y cargarlo en la misma plataforma de registro, en el espacio correspondiente. Si el formulario impreso desde el sistema es modificado, se rechazará la postulación.

2. La constancia laboral debe ser extendida por la persona que realice funciones de supervisión educativa del distrito correspondiente o, en su defecto, por el área Técnico Pedagógica correspondiente o el Director Departamental de Educación, según formato establecido en la Circular DIREH-32-2024 del 29 de febrero de 2024, la cual es del conocimiento de las Direcciones Departamentales de Educación. No se admitirá otro documento para ponderar los ciclos completos de experiencia laboral. Un ciclo lectivo completo es equivalente a 10 meses. La experiencia puede ser de cualquier sector (privado, oficial, municipal o cooperativa). **Al ingresar a este link descarga constancia en formato editable.** [Ver Información](#)
3. No se requerirá documentación adicional a la que se debe cargar al sistema durante el proceso de registro. Después de enviada la participación **no se podrá completar, cambiar o alterar cualquier información consignada o documentación** que se haya digitalizado.
4. La Dirección de Recursos Humanos -DIREH- del Ministerio de Educación, validará que los documentos cargados por los interesados sean los requeridos, legibles y sin alteraciones, conforme al perfil de puesto al que aplique; consecuentemente la carga correcta de documentos es responsabilidad del participante, para no ser descartado.
5. Quienes obtengan resultado igual o mayor a sesenta (60) puntos, formarán parte del **BANCO DE DATOS TEMPORAL**. La notificación del resultado se hará al correo electrónico registrado. En caso de inconformidad razonable con la nota recibida, contará con 3 días hábiles a partir

de recibido su resultado, para solicitar revisión al correo quejasrrhh@mineduc.gob.gt indicando el criterio validado del que requiera revisión por considerar que no fue calificado según la tabla de ponderación correspondiente. Después de los 3 días hábiles indicados, no se admitirán inconformidades.

- 6. A las mujeres en estado de gestación que sean preseleccionadas, el Ministerio de Educación les mantendrá la preselección vigente durante sesenta (60) días calendario posteriores al parto, con la finalidad de no poner en riesgo su salud y la del futuro(a) hijo(a).**
7. Las personas preseleccionadas que ocupen otro puesto en el Estado, deben presentar renuncia a la plaza anterior para poder ser contratadas, debido a que las plazas de la presente invitación, son de jornada completa e incompatibles con otras jornadas. En todos los casos, para la contratación, el postulante debe estar de baja y solvente de reintegros en el sistema Guatenóminas. Para lo cual se mantendrá la preselección hasta un máximo de cuatro (4) meses.
8. La preselección de los candidatos estará sujeta a la disponibilidad de puestos y presupuesto y:
 - Se realizará en orden descendente del banco.
 - Será notificada oficialmente a través de correo electrónico mediante el cual se le requerirá presentar la documentación correspondiente para su contratación en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de preselección.
 - Para quienes no se presenten en el plazo indicado, se entenderá como falta de interés por parte del participante y será descartado. Se preseleccionará a la siguiente persona en el orden en que se encuentren en el banco de datos temporales.
 - Los postulantes deben estar atentos a las notificaciones electrónicas que se realicen, por ser la única vía de comunicación oficial establecida por este Ministerio para este proceso.
9. La contratación se encuentra sujeta a la revisión de documentos que realice la dependencia contratante (unidad ejecutora), que verificará el cumplimiento de los requisitos del perfil al que se postula y la legitimidad de cada uno de los documentos presentados para su contratación.
 - Previo a la contratación, en los centros educativos que sea requerido el dominio de un idioma maya, xinka o garífuna, deberá superarse la evaluación que practique la Dirección Departamental de Educación, o presentar la constancia aprobada (oral y escrita) y vigente que extiende la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, aprobación sin la cual, no será contratado y será eliminado del banco de datos temporal. Dicha evaluación o constancia deberá solicitarse después de la presentación del expediente en el tiempo establecido.
 - La dependencia contratante establecerá si no es procedente la contratación por incumplimiento de documentación, perfil del puesto o falta de dominio del idioma, este último, cuando el establecimiento para el cual ha sido preseleccionado lo requiera.

10. Podrán desistir de su participación en cualquier momento durante la vigencia del respectivo banco, lo que deberá hacer constar mediante la presentación de una carta dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, que podrá entregar en la Dirección Departamental de Educación que corresponda.
11. En caso de desinterés a la preselección notificada al correo electrónico o desistimiento, el registro del **BANCO DE DATOS TEMPORAL** será eliminado de manera definitiva, en las postulaciones indicadas en la presente invitación.
12. En cualquier fase del proceso en que se detecte falsedad o alteración de la información, de los documentos registrados y/o presentados, se descalificará la participación, se eliminará el registro y se presentarán las denuncias que correspondan.
13. Las personas que hayan sido destituidas con justa causa, o que durante su permanencia al servicio del Estado hayan sido objeto de sanciones administrativas o denunciadas y resulten preseleccionados, quedarán sujetas al análisis respectivo que permita determinar si procede su contratación, anteponiendo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y de la familia, premisa sobre la cual, el Ministerio de Educación se reserva la decisión final de la contratación.

EL HECHO DE ESTAR REGISTRADO (A) EN EL BANCO DE DATOS TEMPORAL O SER PRESELECCIONADO (A), NO OBLIGA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A CONCRETAR LA CONTRATACIÓN.

Guatemala, julio de 2026